

**RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 2008-0061**

**Econ. René Ramírez Gallegos**  
**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO (S)**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, establece que en el caso de adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) y que los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados por el mismo Portal.
- Que,** el artículo 65 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece una vez concluido el período de puja la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado adjudicará el contrato a la oferta de menor precio.
- Que,** el artículo 8 del Reglamento Sustitutivo Interno para Contrataciones de La Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo -SENPLADES- establece que, cumplidos los procesos de convocatoria, aclaraciones, calificación de los participantes, presentación de las ofertas económicas, puja y adjudicación, se levantará la correspondiente Acta de la subasta, que será suscrita por el Secretario Nacional o su delegado y el adjudicatario y que los resultados del proceso, inclusive el Acta de la Subasta serán publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).
- Que,** como resultado de los procesos de Subasta Inversa Electrónica realizados por la institución es necesario realizar la adjudicación a los proveedores que han presentado la oferta de menor precio y más conveniente a los intereses institucionales.
- Que,** es imprescindible que la SENPLADES realice la adquisición de equipamiento tecnológico para el proyecto Sistema Nacional de Información SNI, que le permitan cumplir a cabalidad con las competencias y funciones asignadas a la Institución,
- Que,** los artículos 65 y 51 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tratan respecto de la adjudicación dentro del proceso de subasta inversa electrónica,
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 193-2008 de 26 de noviembre de 2008, el Dr. Fander Falconí Benítez, designa al Economista René Ramírez Gallegos Subsecretario General de la SENPLADES para que le subrogue como Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo a partir del día jueves 27 de noviembre, hasta el día miércoles 3 de diciembre del 2008.

76 



En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 1372, publicado en el Registro Oficial No. 278 de 20 de febrero de 2004 y Artículos 51 y 65 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** Adjudicar la compra correspondiente al **SI03-08-SIN-ITEM17 de TRES LICENCIAS DE SOFTWARE WINDOWS 2003 ENTERPRISE SERVER**, Características Requerimiento técnico Mínimo, Cantidad 3, Sistema Operativo Windows 2003 Server R2 Enterprise, Idioma Inglés, Medios DVD, por un monto de USD \$ **6.100,00** (SEIS MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), a un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la adjudicación.

**ARTICULO DOS.-** Notificar con el contenido de esta resolución al Representante Legal de la empresa COMPUTADORA SAN EDUARDO S.A. COMPSESA, a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

**ARTICULO TRES.-** Encargar al Director de Servicios Administrativos de la SENPLADES publicar los resultados del proceso, inclusive el Acta de la Subasta Inversa en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

**ARTICULO CUATRO.-** Encargar a la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la SENPLADES remita el expediente de la Subasta Inversa Electrónica a la Asesoría Jurídica para la elaboración del respectivo contrato.

Comuníquese.-

Dado, en Quito D.M., a los veinte y siete días del mes de noviembre del dos mil ocho.

Econ. René Ramírez Gallegos

**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO (S)**

